



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

31 de julio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

12 AUG - 7 PM 2:03
SECRETARIA
GOBIERNO RICO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 20 de julio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 1002, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Arroyo la titularidad de los antiguos edificios de Johnson & Johnson, localizados en la zona industrial de dicho Municipio, con el propósito de ser utilizados para establecer facilidades educativas.

Cordialmente,

Lcdo. Ferdinand Ocasio Vélez
Asesor Auxiliar del Gobernador
Asuntos Legislativos

(R. C. del S. 1002)

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 134-2012
20 DE JULIO DE 2012**

Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Arroyo la titularidad de los antiguos edificios de Johnson & Johnson, localizados en la zona industrial de dicho Municipio, con el propósito de ser utilizados para establecer facilidades educativas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Compañía de Fomento Industrial es una corporación pública que desarrolla, construye y mantiene propiedades para uso industrial y a su vez se dedica a promover a Puerto Rico como destino de inversión para industrias a través de un inventario de edificios y terrenos. El propósito de la Compañía es que sus propiedades tengan un uso productivo que beneficie nuestra economía.

No obstante, en la zona industrial del Municipio de Arroyo, ubicada en la Carretera PR-178, esquina Valentina, la Compañía posee propiedades que actualmente se encuentran en desuso. Las instalaciones son conocidas como los antiguos edificios de Johnson & Johnson, que posteriormente fueron utilizados para albergar facilidades de la Universidad de Puerto Rico y del Proyecto de Comunidades Especiales. La falta de utilidad de estas instalaciones mantiene limitada la actividad económica en el área y por ende, la generación de empleos.

La Administración Municipal de Arroyo interesa que se establezcan en dicho inmueble facilidades educativas para beneficio de los residentes del Municipio, así como de pueblos cercanos como Maunabo, Patillas y Guayama. La infraestructura es idónea para este fin meritorio que acercará la academia a los estudiantes de esta zona. Asimismo, servirá para generar gran cantidad de empleos e inyectar actividad económica para beneficio de los arroyanos.

Por las razones antes expuestas, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio que la Compañía de Fomento Industrial traspase, libre de costo, al Municipio de Arroyo la titularidad de los antiguos edificios de Johnson & Johnson, localizados en la zona industrial de dicho Municipio, de manera que la Administración Municipal pueda darle pronta utilidad a estos valiosos terrenos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Arroyo la titularidad de los antiguos edificios de Johnson & Johnson, localizados en la zona industrial de dicho Municipio, con el propósito de ser utilizados

para establecer facilidades educativas.

Sección 2.- Los edificios serán traspasados en las mismas condiciones que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna de la Compañía de Fomento Industrial de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Arroyo.

Sección 3.- El Municipio de Arroyo deberá usar los edificios cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta para establecer facilidades educativas en un término no mayor de tres (3) años. El incumplimiento con el uso dispuesto en esta Sección tendrá como consecuencia que el título de los edificios mencionados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta revierta a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 4.- La Compañía de Fomento Industrial y el Municipio de Arroyo realizarán todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.